

	POLÍTICA	CÓDIGO:	HSE-POL-008
	PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, DROGAS, JUEGOS Y OTROS	VERSION:	5
		FECHA:	11/08/2025
		PÁGINA:	1 de 1

APLICA PARA: MISIÓN TEMPORAL LTDA.

MISIÓN TEMPORAL LTDA. Está comprometida con el desarrollo de todas sus actividades en condiciones óptimas de salud física y mental, promoviendo el autocuidado y fomentando estilos de vida saludables como estrategia para reducir riesgos laborales, prevenir accidentes e incidentes, y preservar la integridad y el bienestar de todos los trabajadores. Así mismo, reitera su responsabilidad en mantener un ambiente de trabajo sano, limpio y seguro, que contribuya al desarrollo eficiente de las funciones y la protección de la vida.

El consumo de alcohol, drogas o sustancias psicoactivas afecta negativamente la coordinación motriz, la atención, la memoria y la capacidad de toma de decisiones, representando un riesgo para la seguridad del trabajador, sus compañeros y las operaciones. De igual manera, el consumo de tabaco y dispositivos electrónicos de nicotina genera dependencia y está asociado a enfermedades respiratorias, cardiovasculares y otros problemas de salud.

En este sentido **Misión Temporal.**, considera importante prevenir las adicciones con el uso de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, y drogas en la empresa, identificando los riesgos que se derivan de este hecho y buscando con esto mejorar la calidad de vida de sus colaboradores y mejorar la productividad organizacional.

Por lo anterior, se establece que está estrictamente prohibido:

- El uso, posesión y comercialización de sustancias psicoactivas, drogas ilícitas, bebidas embriagantes, tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la empresa, de terceros, vehículos institucionales o asociados.
- El consumo de alcohol, drogas, sustancias psicoactivas, tabaco, vapeadores, y cigarrillos no convencionales, en lugares de trabajo; los colaboradores en ninguna circunstancia pueden presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia o luego de haber ingerido cualquier cantidad de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, de igual manera consumirlas y/o incitar a consumirlas en oficinas propias o de terceros, espacios cerrados, vehículos y zonas de riesgo.
- Ningún colaborador podrá conducir vehículos, motocicletas, bicicletas o realizar desplazamientos peatonales durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas. Esta disposición aplica a todo el personal que, en el desarrollo de sus funciones realice desplazamientos laborales.

La empresa se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones, y pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas al personal de manera eventual, aleatoria, periódica o en caso de sospecha justificada con total autonomía de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y cuando lo estime necesario.

Es importante destacar que ningún trabajador tiene la facultad de rechazar la aplicación de esta política. La negativa de un trabajador a someterse a dichas pruebas, así como un resultado positivo, serán considerados como motivos para imponer sanciones disciplinarias, que están detalladas en el reglamento interno de trabajo.

Ningún trabajador será sancionado por solicitar voluntariamente apoyo profesional para superar una situación de dependencia. En estos casos, la empresa ofrecerá la orientación y facilitará el acceso a programas de ayuda y tratamiento.

La empresa se compromete a promover el autocuidado y a desarrollar actividades orientadas a mantener un ambiente de trabajo sano, seguro y libre de riesgos. Así mismo, fomentará la participación activa y responsable de los colaboradores en las acciones de sensibilización y formación que contribuyan al cumplimiento de esta política.

La alta dirección garantizará la asignación de los recursos necesarios para su implementación, divulgación y cumplimiento de esta política, así como a realizar su revisión periódica en el marco de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todas las áreas de la empresa y su personal, en todos los lugares donde MISIÓN TEMPORAL LTDA. desarrolle sus operaciones a nivel nacional.

Para constancia se firma el 11 de agosto de 2025 en la ciudad de Bogotá

ANA ROCIO SABOGAL HENAO.
Representante Legal